



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, con el fin de coadyuvar a erradicar la corrupción en el Gobierno Federal y fomentar el desempeño ético en el servicio público y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas servidoras públicas deberán conducirse bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, con la finalidad de crear las bases para establecer una política eficaz de ética pública y responsabilidad.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el primer eje general "Política y Gobierno", contempla como uno de los objetivos principales erradicar la corrupción del sector público

Que en términos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que los actos de corrupción constituyen uno de los problemas graves que enfrenta el país y provoca pérdidas económicas, pobreza, desigualdad, desconfianza en el servicio público, impunidad, entre otros.

Que es responsabilidad de las Instituciones públicas recuperar la confianza de la ciudadanía a través de la prestación de un servicio eficiente.

Por lo anterior, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), organismo público descentralizado, no sectorizado, emite el presente pronunciamiento:

"CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN"

Con el presente documento, PRODECON manifiesta su absoluto rechazo a la corrupción y a las conductas que atenten contra la ética pública.

De manera enunciativa, mas no limitativa, quedan prohibidas y, por tanto, no serán toleradas, las siguientes conductas de las personas servidoras públicas:

- Dejar de observar las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Obtener beneficios personales, compensaciones, obsequios o dadivas por el ejercicio de sus funciones.
- Administrar indebidamente los recursos públicos y faltar a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Otorgar un trato diferenciado o conceder privilegios a organizaciones o personas, con la finalidad de obtener beneficios personales.

- Anteponer sus intereses particulares, por encima del interés superior de la colectividad o de los contribuyentes.
- Celebrar contratos o promesas que comprometan a la Institución sin fin justificado.

Como parte de esta nueva cultura, las personas servidoras públicas adscritas a PRODECON deben actuar bajo principios, valores y reglas orientadas al interés público, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en los servicios que se brindan conforme a su Ley Orgánica, a efecto de lograr la confianza de la sociedad.

Asimismo, se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a todas las personas que, no obstante no ser servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de la Procuraduría, como aquellos proveedores externos, prestadores de prácticas profesionales o servicio social.

Todo acto de corrupción deberá denunciarse ante el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable. Incurrir en actos de corrupción es sancionable en materia administrativa, civil, penal.

Conscientes del compromiso adquirido, PRODECON pugna por erradicar todas aquellas conductas contrarias a la ética pública e impulsa el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

La Procuraduría sostiene el compromiso de fomentar la ética pública, privilegiar actos y/o conductas en que se promueva la igualdad de género, que las personas servidoras públicas utilicen un lenguaje incluyente y no sexista, así como evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022


Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón

Titular en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

En suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente